

RESUMEN EJECUTIVO

AUDITORÍA AMBIENTAL A LA GESTIÓN DE PETROPRODUCCION EN LOS PROCESOS DE EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CRUDO, RELACIONADOS CON FLUIDOS Y LODOS DE PERFORACIÓN Y AGUAS DE FORMACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBÍOS

El auditoría ambiental se realizó con cargo a imprevistos, en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Contralor General del Estado Subrogante, en oficio No. 15792-DICOP de abril 15 del 2004, para lo cual se expide la Orden de Trabajo No. 399-DICOP de junio 3 del 2004, como imprevisto al Plan de Actividades de la Dirección de Control de Obras Públicas para el año 2004. A la citada orden se emite un alcance, con memorando No. 679-DICOP de octubre 6 del 2004.

Para la auditoría se seleccionó una muestra de 33 estaciones y 8 pozos de las provincias de Orellana y Sucumbíos. Adicionalmente, se realizó el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el informe No. DICOP-034-03, en lo relacionado con los contratos de los sistemas de reinyección de agua de la Estación Norte 1 de Sacha y Campo Shushufindi – Aguatico.

En el informe, se analizan los informes “YANA CURI Impacto de la actividad petrolera en la salud de poblaciones rurales de la amazonía ecuatoriana”, “Cáncer en la Amazonía del Ecuador”, “Incidencia de Leucemia infantil y explotación de petróleo en la región amazónica de Ecuador”, los cuales arrojan resultados inquietantes y merecen una atención urgente, pues existen razones para presumir riesgo de afectación a la salud e incluso a la vida de las poblaciones que habitan en los sectores influenciados por las actividades hidrocarburíferas.

Por otra parte, se determina que PETROPRODUCCION, según los reportes de la DNH, en el período de junio del 2000 a mayo del 2004, desalojó agua de formación al entorno en un volumen de 61'062.491 barriles, que equivalen a 9'707.104 metros cúbicos. Según los reportes de la Unidad de Reinyección de Agua de PETROPRODUCCION, de junio del 2000 a junio del 2004, totaliza una descarga al entorno de 83'681.501 barriles, es decir 13'302.848 metros cúbicos; produciendo contaminación de los recursos hídricos y del suelo. Si bien no existe certeza en las determinaciones de los volúmenes desalojados, sin embargo, los valores establecen el orden de las magnitudes en que los cursos de agua han receptado estas descargas, contraviniendo lo establecido en la Reglamentación Ambiental.

Como resultado de los ensayos de laboratorio efectuados, se evidencia que las descargas de varias estaciones y las muestras de suelos de los pozos Cononaco 27, Sacha 163 y Paraíso 18, no cumplen con los valores límites establecidos en el RSRAOHE y en el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, afectando los recursos hídricos, el suelo, la vegetación y fauna que utiliza estos recursos y sobretodo a los pobladores que hacen uso de ellos para alimentación, aseo o recreación.

Con respecto a las instituciones que tienen a cargo el control de PETROPRODUCCION, se determina que no existe un adecuado control a la Gestión Ambiental Hidrocarburífera de PETROPRODUCCION por parte de la Subsecretaría de Protección Ambiental y de la Dirección Nacional de Protección Ambiental del Ministerio de Energía y Minas, pues no ejercen a cabalidad las responsabilidades otorgadas por el Reglamento Ambiental para Actividades Hidrocarburíferas.

Durante el desarrollo de la auditoría, la DNH no ha proporcionado al Equipo de Contraloría la documentación relacionada con el tema de la auditoría que ha sido sometida a conocimiento y resolución de esa Dirección, por lo tanto no existe evidencia de que la DNH ha iniciado acciones para el tratamiento de infracciones por incumplimientos a la reglamentación ambiental por parte de PETROPRODUCCION en los procesos de explotación y producción de crudo, relacionados con fluidos de perforación y agua de formación.

PETROPRODUCCION, únicamente ha dado cumplimiento parcial a las recomendaciones relacionadas con la presente auditoría, emitidas en su momento por la Contraloría General del Estado en el informe DICOP-034-03.